



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 71/2023, de 28 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural los bienes muebles "Paneles de azulejos de Nitrato de Chile en Extremadura". (2023040145)*

Advertido error, por omisión, en los anexos del Decreto 71/2023, de 28 de junio, por el que se declara de Bien de Interés Cultural a los bienes muebles "Paneles de azulejos de Nitrato de Chile en Extremadura", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 127, de 4 de julio, se procede a su oportuna subsanación con inclusión del siguiente,

### ANEXO III

#### CRITERIOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

La declaración como Bien de Interés Cultural de los paneles cerámicos incluidos en el anexo II implica adoptar las siguientes medidas para garantizar su protección y conservación:

1. Los propietarios de los paneles cerámicos incluidos en el anexo II están obligados a conservarlos de acuerdo con el artículo 3.3 y 22.2 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
2. Toda intervención que se pretenda llevar a cabo sobre alguno de los paneles que figuran en el anexo II requiere la presentación de un proyecto de intervención para su autorización por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, según lo previsto en el artículo 48.2 de la citada Ley 2/1999, de 29 de marzo.
3. Los propietarios o poseedores de otros paneles cerámicos de Nitrato de Chile procedentes de alguna localidad de Extremadura comunicarán su existencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según el artículo 46.1 de la citada Ley 2/1999, de 29 de marzo, para que, si procede, sean incluidos en esta declaración de Bien de Interés Cultural.
4. En caso de que los titulares incumplan la obligación de conservar los paneles, o quede comprometida su conservación por las condiciones de su lugar de ubicación, se podrá acordar el depósito provisional de los mismos en un lugar que cumpla las condiciones de seguridad y de conservación, con preferencia por el Museo más cercano a su ubicación original.

• • •

